

Universidad de Valladolid

Máster en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad

Facultad de Educación de Palencia

**Violencia de género en mujeres migrantes: Análisis de barreras y
propuesta de intervención comunicativa-formativa a través de una
infografía y red de apoyo**

Alumna: Jakelyn Rocio Prado Medina

Tutora: Dunia Etura Hernández

Curso: 2024/2025

RESUMEN:

Este Trabajo de Fin de Máster analiza las barreras de acceso a recursos o programas que enfrentan las mujeres migrantes víctimas de violencia de género en Castilla y León (España), y permite comprender los obstáculos legales, culturales, informativos y sociales existentes. Se propone una intervención comunicativa - formativa con enfoque interseccional y de género, basada en la elaboración de una infografía inclusiva y en la creación de una red de apoyo entre mujeres migrantes. La propuesta se desarrollará mediante una metodología cualitativa y participativa, estructurada en cuatro fases: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación, en colaboración con la Cruz Roja Española y su programa “RadaRed”. Esta intervención busca fortalecer la autonomía, el acceso a derechos y la prevención de la violencia de género, visibilizando las experiencias migrantes e impulsando políticas públicas más inclusivas y culturalmente pertinentes.

Palabras clave: Violencia de género, Mujeres migrantes, Barreras de acceso, Recursos institucionales, Intervención social, Enfoque de género.

ABSTRACT:

This Master's Thesis analyzes the barriers to accessing resources or programs faced by migrant women who are survivors of gender-based violence in Castilla y León (Spain), and enables an understanding of the legal, cultural, informational, and social obstacles they encounter. A formative-communicative intervention is proposed, with an intersectional and gender-based approach, centered on the development of an inclusive infographic and the creation of a support network among migrant women. The intervention will be carried out through a qualitative and participatory methodology, structured in four phases: diagnosis, design, implementation, and evaluation, in collaboration with the Spanish Red Cross and its “RadaRed” program. This initiative seeks to strengthen autonomy, improve access to rights, and prevent gender-based violence, while making migrant experiences visible and promoting more inclusive and culturally relevant public policies.

Key words: Gender-based violence, Migrant women, Access barriers, Institutional resources, Social intervention, Gender perspective.

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN	5
2.MARCO TEÓRICO.....	6
2.1.La migración femenina.....	7
2.2.Violencia de género en mujeres migrantes	9
2.3.Legislación y normativa de violencia de género y extranjería	14
2.3.1 Legislación y normativa nacional.....	14
2.3.2. Legislación y normativa autonómica en Castilla y León	16
2.4.Barreras de acceso que enfrentan las mujeres migrantes afectadas por la violencia de género	18
2.5.Planes, programas, proyectos o recursos institucionales que intervienen en la violencia de género y mujer migrante.	21
2.5.1.A nivel nacional.....	21
2.5.2.A nivel autonómico	25
3.PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL	29
3.1. Área de intervención y contextualización	29
3.2. Personas destinatarias	30
3.3. Objetivos.....	31
3.3.1. Objetivo general	31
3.3.2. Objetivos específicos	31
3.3.3. Objetivos operativos	31
3.4.Metodología.....	32
3.5.Área de intervención.....	33
3.6.Actividades	33
3.7.Recursos y temporalización.....	37
3.9.Evaluación	39
4.CONCLUSIONES	40
ANEXOS	46

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS:

Tabla N° 1: Migración femenina internacional por continente de destino.....	8
Tabla N° 2: Migración por comunidad autónoma y género en España.....	8
Tabla N° 3: Agresores en feminicidios por nacionalidad (2019–2024)	12
Tabla N° 4: Resumen de instrumentos estratégicos en violencia de género en España.	21
Tabla N° 5: Actividades del Bloque I.....	33
Tabla N° 6: Actividades del Bloque II.	34
Tabla N° 7: Actividades del Bloque III.	35
Tabla N° 8: Actividades del Bloque IV.	36
Tabla N° 9: Presupuesto del proyecto.	37
Gráfico N° 1: Mujeres víctimas de feminicidio por nacionalidad (España, 2019–2024).	11
Gráfico N° 2: Violencia en pareja según país de nacimiento (2022)	13
Gráfico N° 3: Ámbitos que afecta la violencia de género en las mujeres migrantes:	20

1. INTRODUCCIÓN:

La migración es una realidad global y una de las manifestaciones más antiguas de la humanidad (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2024). En la actualidad, este fenómeno se manifiesta en una diversidad de contextos, en los cuales mujeres y hombres abandonan sus lugares de origen en busca de mejores oportunidades, huyendo de conflictos armados o enfrentando amenazas a su seguridad. En este contexto, es indispensable que las políticas públicas integren una perspectiva de género, con especial atención en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género que afecta a las mujeres migrantes.

A escala global, las personas migrantes internacionales representan el 3,86 % de la población total (OIM, 2020). Dentro de esta cifra, la migración femenina constituye un 48 % en el año 2024, alcanzando el 52 % en Europa (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales [DAES], 2024). Este escenario evidencia la necesidad urgente de incorporar estrategias sensibles al género, que eviten la reproducción de desigualdades estructurales y visibilicen las violencias específicas que enfrentan las mujeres en situación de movilidad. España cuenta con más de tres décadas de historia migratoria, donde la mujer migrante ha sido particularmente vulnerable frente a situaciones de discriminación y violencia de género. Como advierten AIETI, Escode-Red Latinas y la Universidad Autónoma de Madrid (2023), “la mujer migrante está sobrerrepresentada en las estadísticas de violencia de género, sin embargo, tiene un escaso impacto en términos de prevención y protección frente a la violencia de género” (p. 8). Esta situación evidencia una barrera estructural de acceso a los recursos disponibles para las víctimas.

En España, la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece un marco normativo amplio para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, medidas de protección social, jurídica y económica. No obstante, si bien esta legislación representa un avance significativo en la garantía de derechos, diversos estudios y organizaciones han señalado que su aplicación no siempre contempla de forma efectiva la interseccionalidad y las condiciones específicas que enfrentan las mujeres migrantes. Esta limitación normativa y a nivel ejecución contribuye a perpetuar las barreras de acceso a los recursos destinados a la atención de víctimas, especialmente en comunidades como Castilla y León, donde la presencia de mujeres migrantes va en aumento.

En efecto, la variable de vulnerabilidad afecta de manera significativa a las mujeres migrantes en España, especialmente a aquellas que han sido víctimas de violencia. La atención oportuna, el acceso a la justicia y los mecanismos de protección adecuados son fundamentales para su recuperación. En ese sentido, del total de denuncias por violencia de género registradas (162.848), el 66,9 % correspondieron a mujeres españolas, mientras que el 33,1 % a mujeres extranjeras (AIETI et al., 2023), reflejando elevados casos de violencia entre la población migrante.

De esta manera, se plantea la pregunta fundamental: ¿Las mujeres migrantes acceden en igualdad de condiciones a los recursos y programas destinados a intervenir en casos de violencia de género en Castilla y León?

Este trabajo tiene como propósito principal formular una propuesta de intervención que contemple: a) la elaboración de un diagnóstico situacional para identificar las causas, características y necesidades del fenómeno planteado; b) el diseño de un proyecto de intervención con enfoque de género; y c) la incorporación transversal de la perspectiva de género¹ e igualdad en todo el desarrollo del trabajo de fin de máster.

La propuesta se estructura en dos partes. En primer lugar, se presenta un marco teórico que permitirá conceptualizar la migración femenina, la violencia de género en contextos migratorios, y las barreras de acceso que enfrentan las mujeres migrantes respecto a los recursos y programas existentes. Posteriormente, en el segundo apartado, se detallará una propuesta de intervención con perspectiva de género, incluyendo los objetivos, la población destinataria, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la evaluación correspondiente. Finalmente, se exponen las conclusiones del trabajo de fin de Máster.

2. MARCO TEÓRICO:

Este trabajo se fundamenta en la necesidad de identificar las barreras que enfrentan las mujeres migrantes víctimas de violencia de género para acceder a los recursos institucionales disponibles en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La violencia de género constituye un problema estructural con profundas raíces sociales y culturales, cuya expresión se agrava en contextos de vulnerabilidad como el de las mujeres migrantes. Tal como señala el Instituto de las Mujeres (2023), estas mujeres enfrentan una

¹ La perspectiva de género posee todo un potencial explicativo respecto a las relaciones entre mujeres y hombres en un territorio determinado y en cualquier ámbito específico, significa aprender a mirar al mundo de otra forma, desvelando realidades invisibilizadas (Faraldo Rivas, 2007, pp.4).

doble vulnerabilidad, determinada tanto por su estatus migratorio como por su condición de género, lo cual limita significativamente su acceso a servicios sociales, recursos de protección y justicia.

Por ello, resulta esencial incorporar de manera transversal la perspectiva de género en los programas e intervenciones sociales, a fin de responder a las necesidades específicas de este colectivo, evitando sesgos y prácticas discriminatorias. Simón (2016) refuerza esta visión al señalar que las mujeres migrantes son "hijas de la desigualdad social producto del sistema patriarcal" (p.191), lo cual evidencia la necesidad de enfocar la atención e identificar las distintas formas de violencia que experimentan y comprender el impacto de las intervenciones actuales para proponer estrategias más inclusivas.

2.1. La migración femenina:

La migración, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se define como el desplazamiento de personas desde su lugar de residencia habitual hacia otro, ya sea dentro del mismo país o cruzando fronteras internacionales. En el presente estudio se abordará la migración internacional, debido a su impacto en las esferas: social, económica y política, independientemente del estatus administrativo de la mujer migrante². De acuerdo con Ortega Roig (2010, p. 112), las causas de la migración pueden clasificarse como:

- **Objetivas:** guerras, desastres naturales, crisis económicas estructurales.
- **Subjetivas:** decisiones individuales motivadas por razones familiares, educativas o laborales.

A mediados del 2024, las mujeres representaban el 48 % del total de migrantes internacionales, lo que equivale a 146 millones de personas (DAES, 2024). Esta proporción ha permanecido relativamente estable, con variaciones regionales: Asia registra el porcentaje más bajo de mujeres migrantes (42 %) y Europa el más alto (52 %).

La migración femenina no solo implica un cambio geográfico, sino también transformaciones en los sistemas de género. Como indican Soto y Girón González (2018), este fenómeno altera relaciones familiares, estructuras económicas y roles tradicionales.

² Persona que se encuentra fuera del Estado del que pertenece por ser ciudadana o nacional. La OIM recomienda el uso de "migrante" por su carácter inclusivo, es una denominación global que incluye todos los desplazamientos (OIM, 2019).

Tabla N° 1: Migración femenina internacional por continente de destino.

Migración femenina internacional hasta mediados de 2024		
Continente	Personas migrantes	Mujeres migrantes en %
Europa	94.1 millones	52%
Asia	92.2 millones	42%
Norte América	61.2 millones	51%
África	29.2 millones	47%
Latino América y el Caribe.	17.5 millones	50%
Oceanía	9.9 millones	51%

Nota. Fuente: Adaptado UN DESA (2025). Elaboración propia.

Como puede observarse en la tabla anterior, Europa destaca no solo por el volumen total de migrantes, sino también por su elevada participación femenina, lo que puede reflejar factores como políticas migratorias específicas, redes sociales consolidadas o mayores oportunidades laborales en ciertos sectores económicos (UN DESA, 2025).

Tabla N° 2: Migración por comunidad autónoma y género en España.

Comunidad Autónoma	Hombres		Mujeres		
	Personas	%	Personas	%	
01 Andalucía	79.624	6,36%	76.383	6,11%	
02 Aragón	16.118	1,29%	14.708	1,18%	
03 Asturias, Principado de	6.969	0,56%	7.434	0,59%	
04 Balears, Illes	23.931	1,91%	21.418	1,71%	
05 Canarias	32.315	2,58%	31.272	2,50%	
06 Cantabria	4.605	0,37%	4.625	0,37%	
07 Castilla y León	19.802	1,58%	19.531	1,56%	3,14%
08 Castilla - La Mancha	22.940	1,83%	20.695	1,65%	
09 Cataluña	145.740	11,65%	126.905	10,14%	
10 Comunitat Valenciana	94.476	7,55%	91.946	7,35%	
11 Extremadura	4.946	0,40%	4.918	0,39%	
12 Galicia	19.520	1,56%	19.895	1,59%	
13 Madrid, Comunidad de	116.145	9,28%	121.894	9,74%	
14 Murcia, Región de	22.520	1,80%	17.720	1,42%	

15 Navarra, Comunidad Foral de	7.650	0,61%	6.787	0,54%
16 País Vasco	20.014	1,60%	18.162	1,45%
17 Rioja, La	3.267	0,26%	3.270	0,26%
18 Ceuta	436	0,03%	368	0,03%
19 Melilla	979	0,08%	1.063	0,08%
Total, Nacional	641.997	51,32%	608.994	48,68%

Nota. FUENTE: INE, medias anuales (2023), (cifras en porcentaje), J. Prado.

Como también se aprecia, España recibió 1.250.991 migrantes en 2023, de los cuales el 48,68 % eran mujeres. Las comunidades con mayor volumen migratorio fueron Cataluña, Madrid, la Comunitat Valenciana y Andalucía. En Madrid, la proporción de mujeres migrantes (9,74 %) superó ligeramente a la de hombres (9,28 %), lo cual podría deberse a factores como redes de apoyo familiares o sectores laborales tradicionalmente feminizados.

En el caso particular de Castilla y León, se registraron 39.333 migrantes (3,14 % del total nacional). De ellos, el 50,3 % fueron hombres y el 49,7 % mujeres, lo que evidencia una distribución equitativa por género. Aunque el volumen migratorio en esta comunidad es inferior al de otras regiones, su equilibrio de género y sus características demográficas hacen de ella un escenario pertinente para el análisis de políticas de inclusión con enfoque de género.

Porque se reconoce que, en España, al igual que en las distintas comunidades autónomas, prevalece la migración femenina. En consecuencia, resulta imprescindible adoptar una perspectiva interseccional que permita identificar y atender las necesidades diferenciadas de este colectivo.

Con un enfoque sensible al género e interseccional se podrá avanzar hacia una integración real, justa y sostenible, reconociendo la integración de las personas migrantes, el derecho al acceso a servicios básicos, a la protección jurídica y al principio de no discriminación (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, 2000). Sin embargo, las mujeres migrantes siguen enfrentando barreras adicionales por la intersección entre género, origen y estatus administrativo.

2.2. Violencia de género en mujeres migrantes:

La violencia de género hacia mujeres migrantes constituye una problemática estructural que requiere atención específica, considerando las limitaciones que enfrentan para acceder al debido proceso, obtener protección efectiva y ejercer sus derechos fundamentales. Desde

un enfoque interseccional³, se reconoce que muchas mujeres que abandonan sus países lo hacen como consecuencia directa de violencia motivada por razones de género, lo que las coloca en una situación de especial vulnerabilidad, agravada por factores como la etnicidad, la raza, el estatus migratorio o el nivel socioeconómico (Vigano, 2023).

En el contexto migratorio, las desigualdades de género se manifiestan en la distribución de roles laborales tradicionales. Las mujeres se concentran en el trabajo doméstico y de cuidados, mientras los hombres tienden a ocupar empleos en sectores como la construcción o la agricultura (Tutistar-Rosero et al., 2021).

España cuenta con una alta proporción de mujeres migrantes —el 48 % de la población migrante—, lo que hace imprescindible considerar esta dimensión en el análisis de la violencia de género (Ministerio de Igualdad, 2023). En este sentido, el modelo ecológico de Heise (1998) permite comprender cómo las conductas violentas emergen de una interacción entre factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales, lo que refuerza la necesidad de respuestas integrales. Asimismo, la teoría del ciclo de la violencia (Walker, 1989) explica la persistencia de estas conductas a través de tres fases recurrentes: acumulación de tensión, explosión de violencia y reconciliación, conformando un patrón que dificulta la ruptura del vínculo violento.

La violencia de género es, en este marco, una manifestación de las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres, tal como fue señalado en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1992), como la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1993) y la Ley Orgánica 1/2004, en su artículo 1, definen la violencia de género como cualquier acto que cause daño físico, psicológico o sexual contra las mujeres, ya sea en el ámbito público o privado. A ello se suma el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011), el cual conceptualiza la violencia de género como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación estructural.

³ La teoría de la interseccionalidad, desarrollada por Crenshaw (1989), explica la violencia contra las mujeres a partir del análisis de las desigualdades por razón de género en conexión con otros ejes de opresión de carácter social y político, como los relacionados con la etnia, la religión o la clase social. Esta perspectiva fue posteriormente ampliada y fortalecida por autoras como Collins (2008), quien profundiza en la interrelación de múltiples sistemas de dominación.

Las mujeres migrantes en España no están exentas de esta problemática. En el año 2024, de los 34,042 casos de violencia de género registrados con medidas cautelares o de protección en mujeres mayores de 18 años, 13,645 correspondieron a mujeres extranjeras, lo que representa el 39.88 % del total. La mayoría de estas mujeres provienen del continente americano, seguidas por mujeres de países de la Unión Europea y del continente africano (INE, 2024). Pero su situación se ve agravada por obstáculos específicos: carencia de redes de apoyo, dificultades de inclusión social, temor a las autoridades, barreras idiomáticas, situación administrativa irregular, y riesgo de perder la custodia de los hijos en procesos de reagrupación (García Bueno, 2014). Estos factores pueden desincentivar la denuncia y facilitar la cronificación de la violencia.

El análisis de datos oficiales revela una preocupante sobrerrepresentación de mujeres extranjeras entre las víctimas de feminicidio. Entre 2019 y 2024 se registraron 313 feminicidios en España, de los cuales 110 correspondieron a mujeres extranjeras, pese a representar menos del 15 % de la población femenina (INE, 2024). Esta disparidad pone en evidencia una vulnerabilidad estructural particular.

Gráfico N° 1: Mujeres víctimas de feminicidio por nacionalidad (España, 2019–2024).



Nota. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad (2024).

Respecto a los agresores, de los 313 casos registrados, 98 fueron cometidos por hombres extranjeros, lo que representa el 31,3 % del total. Aunque los agresores españoles continúan

siendo mayoría, la proporción de agresores extranjeros excede su representación poblacional, indicando factores adicionales que deben abordarse desde la prevención y la intervención temprana (INE, 2023).

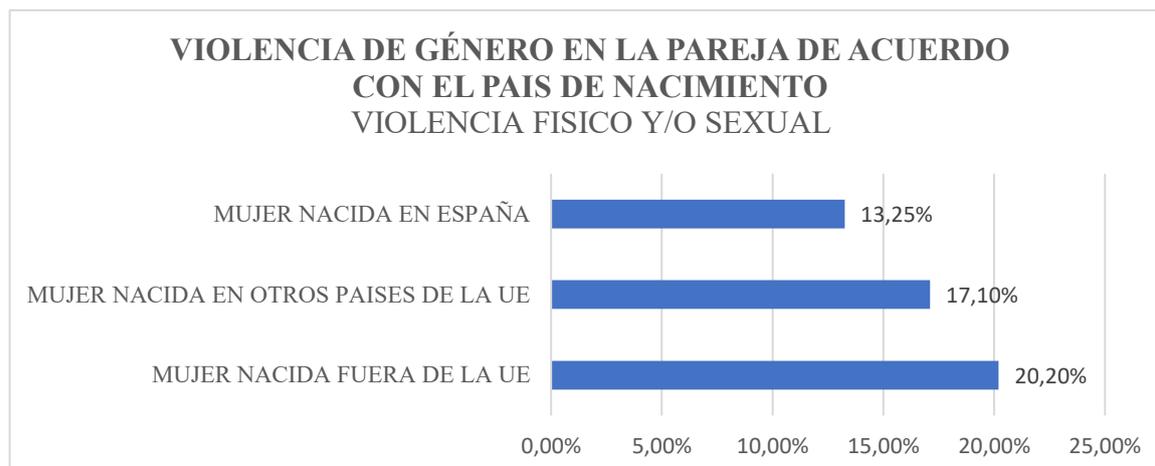
Tabla N° 3: Agresores en feminicidios por nacionalidad (2019–2024)

Agresores en casos de feminicidio por nacionalidad (España, 2019–2024)		
Año	Agresor Español	Agresor extranjero
2019	35	21
2020	39	13
2021	40	9
2022	32	18
2023	34	24
2024	35	13
Total	215	98

Nota. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad (2024).

Según el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2023), el 25,1 % de los casos tanto la víctima como el agresor eran nacidos en el extranjero, lo cual refuerza la necesidad de estrategias específicas de atención que contemplen el origen nacional como una variable interseccional clave. En el ámbito penitenciario, la sobrerrepresentación masculina en crímenes de violencia de género es evidente. En 2023, la tasa de condenas por delitos en la pareja fue de 371,1 por cada millón de hombres adultos en España, según datos de la Subdirección General de Información Penitenciaria (SGIP, 2023). Esta cifra duplica entre los reclusos extranjeros, lo que exige respuestas institucionales sin caer en estigmatización, reconociendo que estas cifras también reflejan condiciones sociales estructurales desfavorables.

De acuerdo con la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019), el 24,7 % de las mujeres nacidas fuera de España ha sufrido violencia física y/o sexual, frente al 12,7 % de las nacidas en el país. Asimismo, el 45,6 % de las extranjeras reportaron violencia psicológica, frente al 29,9 % de las españolas. La Encuesta Europea de Violencia de Género (2022) reafirma esta tendencia: las mujeres nacidas fuera de la UE reportan las tasas más altas de violencia en pareja (20,2 %), seguidas por las extranjeras comunitarias (17,1 %) y las españolas (13,2 %).

Gráfico N° 2: Violencia en pareja según país de nacimiento (2022)

Nota. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Encuesta Europea de Violencia de Género (2022).

Este patrón muestra cómo la violencia de género se agrava en función del grado de vulnerabilidad estructural. Por tanto, las mujeres migrantes no comunitarias requieren atención prioritaria en las políticas públicas. El INE (2023) reporta que las víctimas de violencia de género aumentaron un 12,1 % en 2023, alcanzando las 36.582 mujeres, con una tasa de 1,7 por cada 1.000 mujeres mayores de 14 años.

Velazco Riego (2015) subraya que las mujeres migrantes enfrentan una mayor dificultad para abandonar una relación violenta debido a factores como el aislamiento, la dependencia económica, la falta de redes familiares, el desconocimiento de recursos, la barrera idiomática y la influencia cultural. Por estos factores se agrava la vulnerabilidad de la mujer migrante que sufre violencia de género, ya que, si bien en el ámbito legal, la Ley Orgánica 1/2004, en su artículo 17, establece que los derechos de protección se aplican a todas las mujeres, sin distinción de nacionalidad o situación administrativa. No obstante, la exigencia de denuncia formal puede generar temor en mujeres en situación irregular, obstaculizando su acceso a los mecanismos de protección (Ley Orgánica 1/2004).

En la comunidad autónoma de Castilla y León, entre los años 2017 y 2019 se registraron 3.573 casos de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género una cifra seis veces superior a la proporción poblacional de este colectivo (Comisiones Obreras Castilla y León, 2021), estas cifras, aunque en menor grado se mantienen entre los años 2022 y 2024 con 2.025 casos de mujeres víctimas no nacidas en España (INE, 2024). Este escenario demuestra que la mujer migrante es afectada por violencia de género y requiere fijar la atención para poder coadyuvar esta problemática a nivel nacional como regional. El cual se manifiesta por las desigualdades a nivel estructural que se incrementa por la intersección entre género, origen nacional y estatus migratorio

En conclusión, la violencia de género que afecta a las mujeres migrantes debe ser abordado de forma específica, con las particularidades que exige el enfoque interseccional que contemple género, etnicidad, estatus legal y clase social. Que a través de políticas públicas integrales y respetuosas de la diversidad, permita igualdad de derechos y protección efectiva con inclusión de todas las mujeres. Esta situación requiere respuestas integrales que no solo contemplen la protección jurídica, sino también la inclusión efectiva de estas mujeres en redes de apoyo, servicios públicos y políticas de prevención.

2.3. Legislación y normativa de violencia de género y extranjería:

2.3.1 Legislación y normativa nacional:

La Constitución Española establece en su artículo 13.1 que “los extranjeros⁴ gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título en los términos que establezcan los tratados y la Ley” (Constitución Española, 1978). Esto implica que las personas extranjeras no poseen automáticamente todos los derechos constitucionales, pero sí cuentan con una protección básica de sus libertades públicas conforme a la Ley.

Aunque la Constitución no menciona explícitamente la violencia en relación con las personas extranjeras, establece principios generales que condenan la violencia y protegen la integridad de todas las personas, nacionales o extranjeras. Por ejemplo, el artículo 15 señala que “todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”. Este derecho es reconocido para “todos”, sin distinción de nacionalidad. Asimismo, el artículo 14 establece que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Aunque se refiere a “los españoles”, la jurisprudencia ha ampliado muchos de estos principios a las personas extranjeras, especialmente en lo relativo a la protección contra la discriminación y la violencia (Constitución Española, 1978).

Es relevante destacar que la Constitución no discrimina por nacionalidad en cuanto a derechos fundamentales esenciales, tales como el derecho a la vida, la integridad física, la libertad ideológica o el acceso a la tutela judicial efectiva. Por jurisprudencia del Tribunal

⁴ Concepto de extranjería que sirve para definir el estatuto jurídico de las personas que no tienen la nacionalidad española (Antón García, 2016).

Constitucional, muchos de estos derechos también aplican a personas extranjeras, incluso si se encuentran en situación irregular.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en su artículo 3 que “los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Se interpreta y entenderá que los derechos de los extranjeros les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles” (Ley Orgánica 4/2000, 2000).

El artículo 31 bis.1 de esta misma Ley garantiza que “las mujeres extranjeras, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen reconocidos los derechos previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en caso de ser víctimas de violencia de género; y los derechos reconocidos en la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, en caso de violencias sexuales; así como, en ambos casos, a las medidas de protección y seguridad establecidas en la legislación vigente” (Ley Orgánica 4/2000, 2000). Además, el artículo 51 bis menciona la protección a víctimas de trata de personas.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece un enfoque integral para el abordaje de esta problemática, contemplando no solo medidas de protección para las víctimas, sino también la formación multidisciplinaria de profesionales. Esta formación tiene como objetivo garantizar una atención adecuada y la implementación de estrategias eficaces tanto para la intervención como para la prevención de la violencia de género (Ley Orgánica 1/2004).

El Real Decreto 240/2007 también hace referencia a la violencia de género, en particular en su artículo 9, que asegura que las mujeres extranjeras “tienen garantizados los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, así como las medidas de protección y seguridad establecidas en la legislación vigente” (Real Decreto 240/2007).

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, reconoce en su Preámbulo que “la violencia de género constituye la manifestación más brutal de la desigualdad entre mujeres y hombres”. Este marco conceptual vincula la violencia contra las mujeres con la discriminación estructural y subraya la necesidad de políticas públicas integrales (Ley Orgánica 3/2007).

En su artículo 20, referido a la discriminación múltiple, señala que “las políticas públicas deberán tener especialmente en cuenta las situaciones de discriminación múltiple y adoptarán medidas dirigidas a su eliminación” (Ley Orgánica 3/2007). La discriminación múltiple se da cuando una persona sufre exclusión por más de un factor, como género, nacionalidad, raza o situación socioeconómica, situación que afecta especialmente a las mujeres migrantes, que pueden enfrentar doble discriminación. Este reconocimiento obliga al Estado a implementar políticas activas para proteger a mujeres migrantes, especialmente aquellas en situación irregular o en condiciones de especial vulnerabilidad, como víctimas de violencia de género, trata de personas o empleo precario. La Ley establece el principio de transversalidad de género, que exige incorporar esta perspectiva en todas las políticas públicas, considerando también factores como la migración, etnia, edad o discapacidad.

La Ley 38/1988, que creó los Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer, establece una instancia judicial especializada en atender casos de violencia de género (Ley 38/1988). Se ubican por toda España y su función es juzgar los delitos cometidos contra las mujeres. A 31 de diciembre de 2023, existen un total de 451 juzgados con competencia en violencia sobre la mujer: 121 son juzgados exclusivos (6 más que en 2022) y 330 compatibles (18 menos que en 2022), conforme al Anexo XIII de la Ley 38/1988 (Ministerio de Igualdad, 2023). Tiene por objetivo mantener la atención especializada del juzgado cerca a la víctima para el tratamiento adecuado de lo que requiera, atendiendo el mandato de la Ley Orgánica 1/2004.

2.3.2. Legislación y normativa autonómica en Castilla y León:

El análisis de los obstáculos que enfrentan las mujeres migrantes víctimas de violencia de género para acceder a recursos y programas requiere tener en cuenta la normativa vigente a nivel autonómico en Castilla y León, que sustenta diversas políticas públicas en materia de igualdad de género, violencia de género y protección de población vulnerable.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, modificada por la Ley 7/2007, reconoce implícitamente a la mujer migrante como una población vulnerable con necesidades específicas. La norma establece la adopción de medidas que promuevan su integración social, acceso al empleo, salud, educación y protección frente a la violencia de género, reconociendo las múltiples formas de discriminación que pueden sufrir, aunque sin mencionarlas expresamente (Ley 1/2003, 2003).

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, menciona expresamente a las mujeres inmigrantes y a minorías étnicas en su artículo 39. Este artículo establece que la Administración regional implementará programas para garantizar la protección y atención integral a estas mujeres (Ley 13/2010). Asimismo, se promueve la firma de convenios con entidades sociales que trabajen en esta temática, con el propósito de mejorar la identificación y atención de situaciones de violencia de género (Junta Castilla y León, 2024).

Finalmente, la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en Castilla y León, aunque no aborda directamente la violencia de género en mujeres migrantes, establece medidas para promover la convivencia y prevenir la discriminación. En su artículo 15, dispone que los poderes públicos deben desarrollar actuaciones para la integración de las mujeres inmigrantes en los ámbitos personal, social y laboral. Impulsando programas de atención integral para quienes se encuentran en situación de riesgo, exclusión o vulnerabilidad (Ley 3/2013). Asimismo, promueve acciones para fomentar una cultura de igualdad y libertad entre hombres y mujeres en estos colectivos, garantizando el ejercicio de sus derechos (Junta Castilla y León, 2024).

Aunque el marco normativo autonómico de Castilla y León —especialmente a través de la Ley 13/2010 y la Ley 3/2013— reconoce parcialmente la situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género, su alcance resulta limitado en su implementación efectiva. Aunque existen disposiciones orientadas a la protección e integración, continúan presentes obstáculos de tipo estructural y administrativo que limitan el acceso real a los recursos para este grupo poblacional. La ausencia de una consideración explícita del enfoque interseccional en la normativa dificulta la identificación de la capacidad de respuesta de los programas y recursos disponibles. En consecuencia, la legislación vigente es adecuada en el plano formal, pero insuficiente en su aplicación práctica para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres migrantes en situación de violencia de género.

En este contexto, las mujeres migrantes víctimas de violencia de género enfrentan múltiples barreras para acceder a programas de protección, debido a la discriminación interseccional basada en género, origen y etnia. Tutistar-Rosero et al. (2021) indican que “la sociedad española está estructurada bajo unos parámetros que provocan la división sexual y étnica del trabajo, dejando al colectivo de mujeres inmigrantes en los márgenes del mundo laboral y del acceso a recursos y derechos cuando se encuentran en situación de violencia de género” (p. 19). Estas mujeres se encuentran en condiciones de precariedad económica,

laboral y social, que se agravan en contextos de violencia de género. A pesar de su contribución activa a la economía y desarrollo local, sus necesidades suelen estar invisibilizadas en las políticas públicas provinciales.

2.4. Barreras de acceso que enfrentan las mujeres migrantes afectadas por la violencia de género:

España, con una población de 48.619.695 habitantes al 1 de enero de 2024, según el Instituto Nacional de Estadística (INE, ECP, 2024), presenta una significativa diversidad cultural, étnica y de género. De este total, 24.792.824 son mujeres, de las cuales 3.248.304 son de origen extranjero, de este colectivo se evidencia un porcentaje significativo de mujeres migrantes que son afectadas por la violencia de género. Estas mujeres migrantes han llegado al país en contextos diversos que inciden directamente en su situación socioeconómica y en su vulnerabilidad frente a la violencia, enfrentando múltiples obstáculos que dificultan el acceso a los mecanismos de protección. Esta situación genera barreras estructurales que provocan una desprotección sistemática, lo que puede invisibilizar la violencia sufrida y perpetuarla al dificultar la denuncia y el acceso a medidas efectivas.

Al revisar la literatura existente sobre las barreras de acceso que enfrenta este colectivo cuando buscan ayuda, se identificó una escasa producción académica centrada específicamente en esta problemática. Por ello, fue necesario realizar un análisis de los estudios más relevantes disponibles, que se describen a continuación.

En 2007, Amnistía Internacional identificó seis barreras principales: a) la situación administrativa irregular, b) la dependencia del agresor, c) el acceso limitado a recursos especializados, d) las barreras lingüísticas y la falta de intérpretes, e) la desconfianza institucional, y f) las dificultades para acceder a ayudas económicas y al empleo (Amnistía Internacional, 2007, pp. 13–22).

Arnosó, Arnosó, Mazkiaran e Irazu (2012) analizaron los factores de vulnerabilidad de las mujeres migrantes frente a la violencia de género en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Su estudio, basado en testimonios de víctimas y profesionales del ámbito, concluyó que las barreras en el acceso a protección, intervención, información y salud se originan en factores como la situación administrativa, la debilidad de las redes sociales, la dependencia económica, el desconocimiento de las leyes del país de acogida y del sistema legal español. Por su parte, Bello Morales (2015) distingue dos tipos de barreras: estructurales y circunstanciales. Las primeras incluyen la falta de documentación, las barreras lingüísticas,

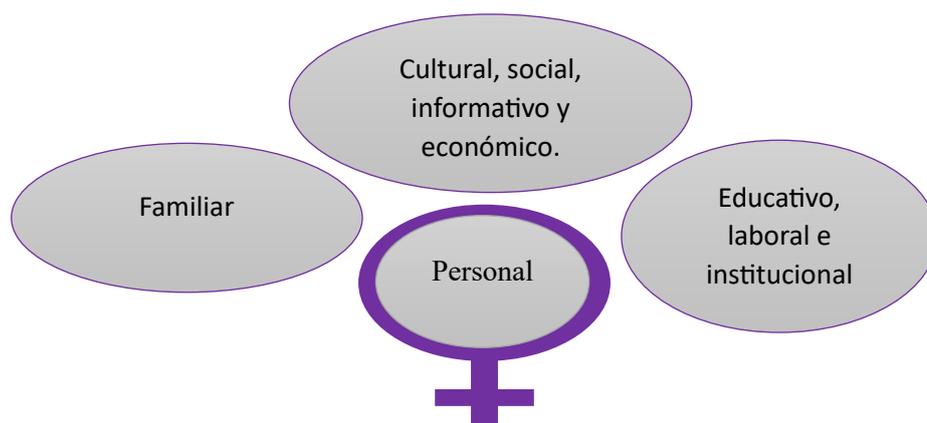
la carencia de redes de apoyo, las diferencias culturales (de género y religiosas) y el desconocimiento por parte del personal profesional. Las barreras circunstanciales, en cambio, están relacionadas con la desinformación sobre los recursos disponibles y el temor asociado al contexto migratorio y a los mecanismos de intervención (Bello Morales, 2015, p. 105).

Cuesta García (2025) analizó los factores que influyen en la búsqueda de ayuda ante la violencia de género en mujeres rumanas y latinoamericanas, identificando nueve barreras en el acceso a la ayuda formal: (1) sociodemográficas, (2) económicas, (3) sociales, (4) familiares, (5) legales, (6) culturales y religiosas, (7) lingüísticas, (8) psicológicas, y (9) relacionadas con los servicios y profesionales. Estas barreras se subdividen en elementos como el corto tiempo de residencia en España, la dependencia económica y la precariedad laboral, el aislamiento y la falta de apoyo social, las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, la situación migratoria irregular, la cultura machista, la falta de dominio del idioma, el miedo a las consecuencias, así como la carencia de formación específica y de recursos adecuados. Esta investigación destaca cómo las diferencias entre mujeres españolas e inmigrantes⁵ influyen de manera individual en el proceso de búsqueda de ayuda, abordando dichas barreras desde una perspectiva interseccional (p. 228).

En este contexto, los estudios evidencian que la violencia de género afecta no solo a nivel personal y familiar, sino que también se extiende a dimensiones culturales, sociales, informativas, económicas, educativas, laborales e institucionales en la vida de la mujer migrante. Estas afectaciones son resultado de desigualdades estructurales que se manifiestan en múltiples obstáculos para acceder a la protección, la justicia y los recursos necesarios para las mujeres víctimas de violencia de género (Gregorio Gil, 1998, p. 67).

Esta problemática se observa además en datos estadísticos recientes, el Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer, a través del sistema VIOGEN, reporta que en 2023 se detectó riesgo en el 63,5% de los casos de mujeres españolas y en el 56,8% de las mujeres extranjeras, lo que sugiere una posible subestimación del riesgo en mujeres migrantes, probablemente por barreras idiomáticas, culturales o menor acceso a servicios públicos (Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer, 2023). Esta diferencia en la identificación del riesgo evidencia desigualdades en la atención y protección.

⁵ Mujeres inmigrantes es una categoría sociológica que hace referencias aquellas personas procedentes de países pobres o en vías de desarrollo, que se establecen en España con un proyecto migratorio diverso (Antón García, 2016).

Gráfico N° 3: ámbitos que afecta la violencia de género en las mujeres migrantes:

Nota. Fuente: Elaboración propia a partir de datos Federación Andalucía Acoge (2021).

Según datos proporcionados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2025), el Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento a Víctimas de Violencia de Género, conocido como 016, durante los años 2023 y 2024, recibió un total de 247.274 consultas a nivel nacional, realizadas por usuarias directas, familiares y otras personas vinculadas. De estas, 242.466 fueron atendidas en idioma español, mientras que el resto se realizaron en otros idiomas o no se registraron el idioma utilizado. A pesar de su cobertura lingüística, el servicio no recopila datos desagregados por país de nacimiento o nacionalidad, lo que invisibiliza a las mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Esta falta de segmentación limita el análisis y diseño de políticas públicas más inclusivas y equitativas, y perpetúa situaciones de desigualdad en el acceso a los servicios de atención y protección. (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2025).

El acceso al empleo también refleja brechas significativas. Según el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, 2023), de un total de 783 contratos bonificados dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género, 231 correspondieron a mujeres extranjeras, lo que evidencia una doble vulnerabilidad por razones de género y condición migratoria. Esta situación refuerza la dependencia económica que muchas mujeres maltratadas enfrentan, limitando su autonomía y capacidad de salir del ciclo de la violencia.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, las ayudas económicas evidencian una brecha en su distribución: entre 2006 y 2023, las mujeres españolas representaron una mayoría clara entre las beneficiarias frente a las mujeres extranjeras (Ministerio de Igualdad, 2023). El Programa RAI, enfocado en la inserción laboral, muestra en 2023 una menor cobertura para mujeres migrantes, quienes representaron poco más de una tercera

parte de las beneficiarias, frente a aproximadamente tres cuartas partes en el caso de las mujeres españolas (Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, 2023).

En cuanto a la concesión de autorizaciones de residencia temporal y trabajo, la mayoría de las solicitudes provienen de mujeres de América del Sur (55,2%) y África (24,1%), pero las mayores tasas de concesión corresponden a mujeres de la Unión Europea (excluida España) (Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, 2023). Esta apunta a desigualdades estructurales en los procesos migratorios que requieren análisis y reformas para garantizar igualdad de acceso.

Respecto a los dispositivos electrónicos de seguimiento, su uso ha aumentado en 2023, reflejando una mejora en medidas de prevención, pero su efectividad debe evaluarse dentro de un marco integral que incluya políticas públicas y apoyo psicosocial (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2023).

En conclusión, las mujeres migrantes víctimas de violencia de género enfrentan barreras estructurales derivadas de su condición de género, nacionalidad, situación administrativa, lengua, raza y contexto socioeconómico. Identificando las siguientes: subestimación de riesgo por parte del sistema de protección, invisibilización en los sistemas de atención, desigualdades en el acceso a empleo y autonomía económica, brechas en el acceso ayudas económicas, desigualdades en los procesos migratorios que se enmarca en el acceso desigualitario de condiciones a la información relativa al sistema legal, recursos de protección y programas sociales disponibles. Estas diferencias se ven acentuada por barreras idiomáticas, desconocimiento del marco jurídico, diferencias culturales, ausencia de redes comunitarias y, en algunos casos, temor a la denuncia por situación migratoria irregular. Como resultado, muchas mujeres migrantes desconocen sus derechos, los procedimientos de protección, y los mecanismos de ayuda económica o social, lo que limita su capacidad para salir de la violencia y acceder a una atención integral. Esta situación pone en evidencia la necesidad de desarrollar intervenciones y/o estrategias de comunicación intercultural, accesibles y adaptadas a la diversidad de perfiles migratorios.

2.5. Planes, programas, proyectos o recursos institucionales que intervienen en la violencia de género y mujer migrante.

2.5.1. A nivel nacional:

Antecedentes:

Tabla N° 4: Resumen de instrumentos estratégicos en violencia de género en España.

Instrumento	Breve descripción	Fuente
Plan Nacional de Estrategia integral para prevenir la Sensibilización y violencia de género mediante Prevención de la sensibilización, formación, educación Violencia de Género y mejora institucional, enfocada 2007-2012	de Estrategia integral para prevenir la violencia de género mediante sensibilización, formación, educación y mejora institucional, enfocada especialmente en jóvenes y colectivos vulnerables.	Ministerio de Igualdad (2007)
Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera migrante 2010.	Plan dirigido a eliminar barreras idiomáticas, culturales y administrativas que dificultaban la protección de mujeres migrantes víctimas de violencia de género.	Gobierno de España (2010)
Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017) ⁶	Acuerdo político amplio que refuerza los recursos, competencias y medidas de prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género.	Gobierno de España (2017)
Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género (2012)	Establecimiento de directrices de actuación para el personal sanitario en la detección, atención y derivación de casos de violencia de género.	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2012)
Adjudicación de ATEMPRO a Cruz Roja (2013)	Asignación a Cruz Roja Española de la gestión del servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATEMPRO), fortaleciendo el sistema de protección.	Gobierno de España (2013)
Guías de derechos traducidas a 12 idiomas (2011)	Publicación de guías para informar a mujeres migrantes sobre sus derechos en casos de violencia de género, promoviendo el acceso igualitario a la protección.	Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2011)
Guía informativa para personas sordas inmigrantes (2012)	Elaborada por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para garantizar la accesibilidad a la	CNSE (2012)

⁶ El Pacto de Estado contra la Violencia de Género se encuentra vigente y orientado a una atención integral e inclusiva (Ministerio de igualdad, 2025).

	información sobre violencia de género a personas sordas inmigrantes.	
Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (2012)	Proyecto legislativo para garantizar que las víctimas de violencia de género tengan acceso gratuito a la justicia sin necesidad de acreditar previamente su situación económica.	Gobierno de España. (2012). Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Ministerio de Justicia.

Nota. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Plan de migración (2010).

El Estado español ha implementado diversas políticas públicas, programas institucionales y recursos sociales orientados a enfrentar la violencia de género desde un enfoque interseccional, reconociendo las múltiples dimensiones de discriminación que afectan a las mujeres migrantes. Estas acciones están alineadas con el marco normativo nacional y con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y género.

Recursos y herramientas institucionales vigentes:

- Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (VioGén): Funciona desde el 26 de julio de 2007 en coordinación con el Ministerio del Interior. Contribuye a la protección de mujeres víctimas y de sus hijas/os como el seguimiento en todo España (Ministerio del Interior, 2024).
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género: Órgano encargado de coordinar las políticas nacionales en la materia. A través de este, se articulan medidas como la línea telefónica 016 (gratuita, confidencial y multilingüe), centros de emergencia, pisos tutelados y programas de inserción sociolaboral con perspectiva de género e interculturalidad (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2024).
- Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas (ATENPRO): Brinda atención inmediata y permanente (24/7) a víctimas de violencia de género, mediante tecnología de teleasistencia móvil (Ministerio de Igualdad, 2024).
- Red de Centros de Atención Integral: Muchas comunidades autónomas disponen de centros especializados, como los Centros de Atención a la Mujer (CAM) en Madrid o el Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA) en Cataluña, cuentan con equipos interdisciplinarios y de mediación cultural (Ministerio de Igualdad, 2024).
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG): Entidades como CEAR, Cruz Roja Española, ACCEM, Médicos del Mundo, Fundación Mujeres y Mujeres en Zona de

Conflicto (MZC) ofrecen atención psicosocial, asesoría jurídica y programas de empoderamiento económico adaptados a mujeres migrantes (Ministerio de Igualdad, 2024).

Programas específicos para mujeres migrantes víctimas de violencia:

- Programa SARA - Espacios de crecimiento personal y profesional para mujeres migrantes: Promovido por el Instituto de las Mujeres e implementado por CONVIVE Fundación Cepaim, tiene como objetivo la inserción sociolaboral mediante itinerarios personalizados. Se aplica en localidades como Barbastro, El Ejido, Molina de Segura y Olot (Instituto de la mujer, 2007).
- Red de Atención Integral contra la Violencia de Género – Comunidad de Madrid: Incluye servicios específicos para mujeres migrantes, tales como asesoramiento jurídico multilingüe y atención psicológica (Dirección General de la Mujer, Comunidad de Madrid, 2024).
- Centro de Atención Integral – Asociación Por Ti Mujer (Generalitat Valenciana): Este centro defiende los derechos de mujeres migrantes víctimas o potenciales víctimas de violencia de género mediante apoyo psicosocial y jurídico (Asociación Por Ti Mujer, 2023).
- Proyecto Pro Integra – Fundación Márgenes y Vínculos: Ofrece atención integral a mujeres migrantes e hijos(as) víctimas de violencia de género en Algeciras y Ceuta, con un enfoque de reparación del daño, bienestar psicosocial y garantía de derechos. Está financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Unión Europea (Fundación márgenes y vínculos, 2024)
- Proyectos de Itinerarios Integrados: Impulsados por el Ministerio de Inclusión, estos programas abordan la exclusión social y laboral de personas migrantes, prestando atención particular a las mujeres que han sufrido violencia de género (Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones, 2024).

Enlaces web:

- Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, 2016: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/guiaderechosESPmayo2022_2.pdf
- Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia contra las mujeres [WRAP] (Delegación del Gobierno contra la violencia de Género, s.f.) <https://wrap.igualdad.gob.es/recursos-vdg/search/Search.action>

Es evidente el desarrollo de recursos y estrategias nacionales para enfrentar la violencia de género, sin embargo, la implementación territorial es desigualitaria, ya que no todas las comunidades autónomas cuentan con programas específicos que aborden las necesidades de las mujeres migrantes que sufren de violencia de género. Esto conlleva a cuestionar la eficacia de estos recursos o programas que resulta en desprotección y la limitada búsqueda de ayuda de este colectivo específicamente. Será necesario implementar el enfoque interseccional y transversalmente el de género para la efectividad real.

2.5.2. A nivel autonómico:

Servicios de información especializada sobre violencia de género:

- Servicios de información y atención telefónica a la mujer 012: Es un servicio de información general y asesoramiento dirigido a mujeres en Castilla y León. Permite resolver de forma inmediata dudas o problemas planteados por mujeres, incluidas aquellas en situación de violencia de género. Está atendido por profesionales del Derecho y la Psicología, garantizando confidencialidad. Ofrece asesoría jurídica y psicológica, además de información sobre los CEAS correspondientes según el domicilio de la persona usuaria. Incluye un servicio de traducción telefónica en 51 idiomas. El horario de atención es de lunes a viernes, de 08:00 a 22:00 horas. Fuera de este horario, se puede dejar un mensaje en el buzón de voz y se devuelve la llamada en un plazo máximo de dos días hábiles (Junta de Castilla y León, 2022).
- Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género: Esta acreditación, gestionada a través de los CEAS, permite acceder a ayudas y recursos, preservando el derecho a la intimidad de la víctima. Regulada por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Se puede tramitar en los CEAS o en la Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales (Junta de Castilla y León, 2024).

Recursos de alojamiento (a través de CEAS):

Se cuenta con centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas: Son recursos que garantizan seguridad, atención integral y/o urgente, continuada y adaptada a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de las personas dependientes a su cargo (Junta de Castilla y León, 2022).

- Centros de emergencia: Ofrecen acogida inmediata para proteger la integridad física y emocional de las mujeres víctimas y sus dependientes.

- Casas de acogida: Brindan alojamiento seguro, manutención y atención integral desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, por parte de personal especializado.
- Programa de viviendas individuales: Dirigido a mujeres cuya situación permita una vida autónoma. La Junta de Castilla y León, mediante la consejería competente en materia de vivienda, asigna viviendas de protección pública con acceso prioritario para mujeres víctimas de violencia de género.

Servicios de atención especializada (a través de CEAS):

- Apoyo psicológico a víctimas: Se ofrece intervención psicológica profesional a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas, hijos y familiares en casos de agresión grave o fallecimiento.
- Tratamiento psicológico a maltratadores (Programa FENIX): Dirigido a hombres con conductas violentas en el ámbito doméstico que deseen modificar sus actitudes sexistas de manera voluntaria.
- Orientación y asesoramiento jurídico a la mujer: Se presta de forma presencial o telefónica por profesionales especializados, brindando asesoría gratuita en materias civil, penal, laboral, tributaria, entre otras, vinculadas con la situación de violencia.
- Asistencia jurídica gratuita para víctimas de agresiones o abusos sexuales: Acompaña legalmente a mujeres y niñas víctimas de violencia sexual en todos los procesos judiciales derivados de la agresión.
- Servicio de traducción e interpretación: Dirigido a mujeres que no dominan el idioma español. Facilita el acceso a información y recursos, incluyendo traducción de documentos relevantes para su situación (Junta de Castilla y León, 2022).

Recursos en el ámbito judicial:

- Juzgados competentes en violencia sobre la mujer: Tienen competencia penal y civil. Conocen sobre órdenes de protección, celebración de juicios por delitos leves y procedimientos de familia derivados de violencia de género. Dictan sentencias y medidas civiles como custodia, separación o pensión alimenticia (Junta de Castilla y León, 2022).

Prestaciones económicas para víctimas de violencia de género:

- Prestación económica para el fomento de la autonomía: Es una ayuda económica regulada en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004. Está dirigida a mujeres con

escasos recursos y dificultades para acceder al empleo. Se concede en un único pago y su cuantía varía entre seis y veinticuatro mensualidades del subsidio por desempleo, en función de las cargas familiares o discapacidad.

- Ayudas previstas en la Ley 35/1995: Se otorgan a víctimas de delitos dolosos y violentos, incluidos los delitos contra la libertad sexual, aunque no medie violencia física directa (Junta de Castilla y León, 2022).

Agentes y colaboradores:

- Centros de la red de atención a personas inmigrantes: Creada por el Decreto 17/2016, esta red proporciona información, orientación y asesoramiento a la población migrante. Aunque no está destinada exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género, contribuye indirectamente a su atención. Existen 136 centros en la comunidad (Junta de Castilla y León, 2024).
- Red CITE – CCOO: Ofrece asesoría gratuita en materias laborales, sociales y de extranjería. Reconoce la vulnerabilidad específica de las mujeres migrantes frente a la violencia de género, aunque no actúa de forma exclusiva en ese ámbito. Dispone de 15 centros en la comunidad (Junta de Castilla y León, 2024).
- Proyecto de atención integral para mujeres víctimas de violencia de género – Cruz Roja: Financiado por el IRPF de la Junta de Castilla y León. Ofrece acompañamiento, información, talleres para la autonomía y sensibilización. A pesar de no tener un enfoque específico en mujeres migrantes, estas pueden acceder si cumplen el criterio de víctima (Cruz Roja española, 2024).
- Orientación y acompañamiento jurídico-social – Cruz Roja: Servicio para que las mujeres conozcan sus derechos y opciones frente a la violencia de género, considerando sus circunstancias individuales (Cruz Roja española, 2024).
- Centros integrales para personas inmigrantes – Accem: Ubicados en seis provincias. Ofrecen información legal, acceso a la renta garantizada, apoyo para el retorno voluntario y formación en ciudadanía e idioma (Accem, 2025).
- Asociación ADAVAS: ONG financiada por la Junta de Castilla y León. Ofrece asistencia integral a mujeres y menores víctimas de agresiones sexuales y violencia de género. Dispone de atención telefónica gratuita las 24 horas (ADAVAS, 2025).
- Red de Radares– Cruz Roja (RadaRed): Proyecto de prevención de la violencia de género dirigido a mujeres migrantes en situación de riesgo social, desarrollado en

Valladolid. Utiliza talleres, orientación individual y actividades participativas para fortalecer su empoderamiento (Cruz Roja española, 2024).

- Programa de intervención para agresores con medidas alternativas - PRIAMA: Dirigido a hombres condenados por delitos de violencia de género. Tiene una duración de aproximadamente diez meses y puede realizarse en formato grupal o individual. Busca reducir la reincidencia y promover conductas igualitarias (Instituto penitenciario, 2022)
- Programa regenerando – Asociación Progestión: dirigido a mujeres migrantes víctimas de violencia de género se desarrolla en Palencia y Valladolid. (Asociación Progestion, 2025).

Se concluye que, los recursos y/o programas actuales en Castilla y León ⁷resultan limitados a las realidades específicas de las mujeres migrantes afectadas por la violencia de género dejando de lado a provincias que requieren atención. Aunque existen recursos generales, como casas de acogida o ayudas sociales, no se dispone de un programa integral a nivel de toda la comunidad que articule protección, inserción laboral y acompañamiento psicosocial con enfoque interseccional en mujeres migrantes de forma homogénea.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Agencia de la ONU para los Refugiados (PNUD & ACNUR, 2021) señala que las medidas prioritarias a implementar necesarias serían:

- Acceso garantizado: Asegurar que las mujeres migrantes y de minorías étnicas accedan sin discriminación a los servicios de protección de violencia de género.
- Eliminación de barreras: Superar obstáculos lingüísticos, culturales y administrativos que dificultan el acceso efectivo.
- Formación del personal: Sensibilizar y dotar a profesionales para que comprendan y respeten las particularidades culturales y sociales de las mujeres migrantes.

⁷ Los recursos y/o programas de la Comunidad Castilla y León, también se consideraron de la Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia contra las mujeres [WRAP] (Delegación del Gobierno contra la violencia de Género, s.f.) <https://wrap.igualdad.gob.es/recursos-vdg/search/Search.action>

3. PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL:

3.1. Área de intervención y contextualización:

El presente proyecto de intervención se desarrollará en la provincia de Segovia, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Esta zona ha sido seleccionada debido a que, según datos estadísticos, la migración femenina en Segovia alcanzó un total de 10.287 mujeres en el año 2023 (Junta de Castilla y León, 2023), situándose como la quinta provincia con mayor población migrante femenina en la comunidad, después de Valladolid, Burgos, León y Salamanca (INE, 2024).

La elección del territorio también se sustenta en la prevalencia de la violencia de género que afecta a mujeres migrantes, quienes enfrentan importantes barreras para acceder a los recursos y programas de atención. Esta situación genera escenarios de desprotección y perpetuación de la violencia.

En la comunidad Castilla y León entre los años 2022 y 2024, se registraron 5.475 víctimas de violencia de género, de las cuales 2.025 eran extranjeras (no nacidas en España), representando un 36,98% del total (INE, 2024). Este colectivo experimentó un aumento significativo a diferencia de los anteriores años.

Entre los años 2020 y 2024, Segovia reportó 2834 denuncias, siendo el año 2023 con más casos de denuncias, ubicándose como la cuarta provincia con mayor número de casos (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2024).

Para el año 2023 del total de 972 personas condenadas por violencia de género en la comunidad, 230 eran extranjeros y se contabilizaron 49 agresores condenados, de las cuales 20 tienen nacionalidad extranjera (Junta de Castilla y León, 2023, p. 95).

Estas cifras permiten reflexionar sobre una realidad aún más compleja: los datos oficiales probablemente no representan la totalidad de casos, ya que muchas mujeres migrantes no denuncian por miedo a represalias, desconocimiento del sistema legal o falta de información sobre cómo y dónde solicitar ayuda. Esta situación se agrava en contextos de irregularidad administrativa, en los que confluyen factores estructurales y sociales que limitan gravemente su capacidad de acceder a mecanismos de protección.

Como señala Rodríguez González (2021), “aún más si cabe en el caso de las mujeres en situación irregular, puesto que emprender acciones legales contra su pareja añadiría aún mayor carga emocional y traumática a sus vidas y podrían verlo más que como una liberación, como una complicación añadida” (p. 279).

Es evidente que los programas y servicios que previenen y abordan casos de violencia de género existentes y promovidos por la Junta de Castilla y León y el Estado Español, requiere contar con lineamiento específicos y efectivos para proteger a la mujer migrante que viven en violencia de género.

En la comunidad se identifican 136 instituciones que trabajan y abordan temas relacionados con migración y mujeres. Sin embargo, no se contempla un perfil específico para las mujeres migrantes afectadas por la violencia de género. Entidades como: Cruz Roja Española, ONG ACCEM, CCOO (Confederación Sindical de Comisiones Obreras) y ADAVAS (Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género), si bien, brindan apoyo en materia de violencia o migración, no cuentan con servicios especializados adaptados exclusivamente a este grupo en el ámbito provincial.

Una de las principales barreras detectadas que enfrentan las mujeres migrantes, tras el análisis teórico, es el desconocimiento del sistema legal español, sumado a la escasa articulación, difusión y accesibilidad de la información sobre los recursos existentes. Además, la debilidad de redes sociales, familiares o de apoyo incrementa la vulnerabilidad, impidiendo que muchas mujeres soliciten ayuda por temor a consecuencias legales o administrativas.

Frente a esta realidad, se plantea la urgente necesidad de implementar un proyecto de intervención con perspectiva de género e interseccionalidad, orientado a facilitar el acceso a información clara y comprensible. Se propone la creación de una herramienta comunicativa (por ejemplo, una infografía de fácil difusión), que visibilice de manera concisa que hacer frente a situaciones de violencia, antes y después de la denuncia, así como los recursos disponibles. Como también la conformación de una red de mujeres migrantes que funcione como espacio de apoyo, aprendizaje y sensibilización en prevención de la violencia de género.

Este proyecto busca articularse con la Cruz Roja Española de Segovia y vincularse al programa “RadaRed”, ya implementado en ciudades como Valladolid (desde 2024), así como en Valencia, Málaga, Ceuta y Madrid. Su finalidad es establecer un modelo replicable en otras provincias de Castilla y León.

3.2. Personas destinatarias:

Para esta intervención, la población específica son las mujeres mayores de 18 años, migrantes víctimas de violencia de género, por las barreras de acceso y dificultades que enfrentan para superar la violencia, acceder a justicia y lograr bienestar e independencia.

Se considera como población indirecta aquellas personas del entorno de las mujeres migrantes beneficiarias, quienes se beneficiarán indirectamente de las acciones que se lleve a cabo con el proyecto de intervención.

Como también personal empleado, como voluntarias y voluntarios de Cruz Roja Española quienes participaran en acciones formativas.

3.3. Objetivos:

3.3.1. Objetivo general:

Ofrecer una respuesta integral de prevención a mujeres migrantes afectadas por la violencia de género, mediante una intervención comunicativa y formativa con enfoque interseccional.

3.3.2. Objetivos específicos:

- ✚ Diseñar una herramienta comunicativa inclusiva a través de una infografía que contenga información clara, accesible y culturalmente adecuada sobre los pasos a seguir ante una situación de violencia de género, traducidos en 5 idiomas (inglés, francés, marroquí, rumano y ucraniano).
- ✚ Impulsar la conformación de una red de apoyo entre mujeres migrantes en Segovia que funcione como espacio de acompañamiento, sensibilización y fortalecimiento colectivo frente a la violencia de género.
- ✚ Formar y sensibilizar a la población destinataria específica en violencia de género, derechos de mujeres migrantes, sistema legal español y recursos o programas que abordan la violencia de género.
- ✚ Articular la intervención con organizaciones locales, particularmente con la Cruz Roja Española y su programa “RadaRed”, para garantizar la sostenibilidad y replicabilidad del proyecto.

3.3.3. Objetivos operativos:

OO N°1: Diseñar y validar una infografía en conjunto con mujeres migrantes, asegurando su claridad, pertinencia cultural y accesibilidad comunicacional (incluyendo lenguaje claro, no sexista y traducido en 5 idiomas).

OO N°2: Difundir la herramienta en espacios comunitarios, organizaciones aliadas y plataformas digitales que alcancen efectivamente a la población destinataria.

OO N°3: Facilitar encuentros participativos para la construcción de una red de apoyo entre mujeres migrantes, promoviendo la confianza, la sororidad y el empoderamiento colectivo.

OO N°4: Brindar acompañamiento técnico y metodológico para la consolidación autónoma y sostenible de la red, con enfoque interseccional y comunitario.

OO N°5: Diseñar e implementar un programa formativo adaptado a la realidad de las mujeres migrantes, con enfoque de género y derechos humanos.

OO N°6: Establecer mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con organizaciones locales clave, fomentando el trabajo conjunto y sostenido.

3.4. Metodología:

El presente proyecto de intervención se desarrollará con una metodología cualitativa y participativa. Que permite abordar la realidad social de las mujeres migrantes afectadas por la violencia de género y promover su implicación activa en el diseño, implementación y evaluación del proceso. Se incluirá el enfoque interseccional para comprender las múltiples dimensiones de la identidad como: etnia, situación migratoria, raza, género e identidad que se entrecruzan y afectan de manera diferenciada a las mujeres migrantes víctimas de violencia de género (Crenshaw, 1989). Para visibilizar y transformar las desigualdades estructurales que condicionan su acceso a derechos, a recursos institucionales y a redes de protección.

La intervención será de tipo comunicativa - formativa, con una lógica de desarrollo en cuatro fases: diagnóstico participativo, diseño de herramientas, implementación y evaluación. Esta secuencia permite adaptar las acciones a las necesidades reales de la población destinataria y fortalecer procesos sostenibles en el tiempo, desde setiembre 2025 a junio 2026.

Para la recopilación de información, validación y evaluación participativa se utilizarán las siguientes técnicas:

-  Entrevistas semiestructuradas y grupos focales, dirigidos a mujeres migrantes y profesionales del ámbito social.
-  Talleres participativos para el codiseño y validación de la herramienta comunicativa.
-  Observación participante durante los encuentros comunitarios y formativos.
-  Registro de seguimiento y evaluación mediante fichas de participación y guías de evaluación cualitativa.

El proyecto garantizará la confidencialidad, el consentimiento informado y el respeto pleno a la dignidad de las participantes, siguiendo los principios éticos establecidos para investigaciones e intervenciones con poblaciones en situación de vulnerabilidad. Se asegurará también una perspectiva no revictimizante y culturalmente sensible en cada una de las fases del proyecto.

3.5. Área de intervención:

El área de intervención es la provincia de Segovia de la Comunidad Castilla y León, elegido porque es la cuarta provincia con mayor índice de violencia de género en mujeres migrantes, además porque los proyectos actuales que abordan y previenen la violencia de género no poseen especificaciones para la atención de mujeres migrantes.

3.6. Actividades:

Se contempla el desarrollo de este proyecto en cuatro bloques, con una duración de 10 meses, que van acorde a los objetivos operativos.

Bloque 1: Diagnóstico participativo:

Se realizarán entrevistas semiestructuradas y/o grupos focales con mujeres migrantes y representantes de la Cruz Roja asamblea provincial Segovia, CCOO y ADAVAS, principalmente, como se extenderá a otras instituciones, con el fin de identificar barreras, necesidades informativas y oportunidades de articulación institucional. Esta fase será fundamental para garantizar la pertinencia cultural y contextual de la herramienta comunicativa y de las acciones formativas.

Tabla N° 5: Actividades del Bloque I.

Actividad	Descripción	Objetivo específico	Actores involucrados
Entrevistas semiestructuradas	Aplicación de entrevistas a mujeres migrantes y representantes institucionales	Identificar barreras, necesidad y oportunidades de articulación institucional	Mujeres migrantes, y representantes de Cruz Roja (Segovia), CCOO, ADAVAS y otras instituciones.
Grupos focales	Conformación de espacios de diálogo para el análisis colectivo de	Ampliar la comprensión del contexto social y cultural de las participantes.	Mujeres migrantes y representantes institucionales.

	experiencias y percepciones.		
Sistematización de resultados	Análisis de la información recopilada en entrevistas y grupos focales.	Generar una base diagnóstica sólida para el diseño posterior de herramientas.	Equipo técnico del proyecto.

Nota. Fuente: Elaboración propia (2025).

Bloque 2: Diseño de las herramientas:

A través de dos talleres colaborativos se diseñará una infografía informativa, clara y accesible, orientada a mujeres migrantes en situaciones de violencia de género. Se incorporarán criterios de lenguaje inclusivo, diseño intercultural, claridad gráfica, traducción en 5 idiomas y enfoque de derechos humanos. La validación de la herramienta será realizada por un grupo representativo de mujeres migrantes, a fin de asegurar su adecuación y utilidad práctica.

Tabla N° 6: Actividades del Bloque II.

Actividad	Descripción	Objetivo específico	Actores involucrados
2 talleres colaborativos	Espacios participativos para elaborar una infografía informativa. 1 sesión con el colectivo específico y 1 sesión con representantes de instituciones que abordan y previenen la violencia de género (Cruz Roja, ADAVAS u otras de la comunidad).	Diseñar una herramienta visual clara, inclusiva y pertinente culturalmente.	Mujeres migrantes, personal técnico y facilitadoras/es.
Incorporación de criterios de diseño inclusivo	Aplicación de principios de accesibilidad, lenguaje inclusivo y traducido en 5 idiomas (inglés, francés, marroquí, rumano y ucraniano) con enfoque intercultural.	Asegurar la adecuación del material a las necesidades del público objetivo.	Equipo de diseño y revisión de contenido.

Validación de la herramienta	Evaluación de la infografía por un grupo representativo de mujeres migrantes.	Confirmar la utilidad práctica y pertinencia del material diseñado.	Mujeres migrantes validadoras.
------------------------------	---	---	--------------------------------

Nota. Fuente: Elaboración propia (2025).

Bloque 3: Conformación de la red de apoyo y formación

Se promoverá la creación de una red de apoyo emocional y formativa dirigida a mujeres migrantes, mediante la realización de diez encuentros participativos, desarrollados con una frecuencia semanal. En estos espacios se abordarán los siguientes temas: comprensión de la violencia de género, fortalecimiento de la autoestima, derechos frente a la violencia de género, conocimiento de los recursos y programas comunitarios que atienden esta problemática, seguridad y autocuidado, orientación sobre el proceso de denuncia, habilidades de comunicación, cuidado de la salud mental y física, toma de decisiones y autonomía, así como la construcción de un proyecto de vida. Estas sesiones serán facilitadas por un equipo multidisciplinario y personal convocado por la Cruz Roja, y constituirán espacios de escucha activa, con el propósito de fortalecer capacidades desde un enfoque interseccional. La participación estará conformada por un grupo mínimo de diez mujeres migrantes. Al inicio y al término del proceso formativo se aplicará un cuestionario de diez preguntas con opciones múltiples, a fin de evaluar los conocimientos adquiridos. Se utilizará una metodología participativa y dinámica, que favorezca el aprendizaje colectivo y el empoderamiento de las participantes. (Anexo 4: Descripción de los talleres).

Tabla N° 7: Actividades del Bloque III.

Sesiones	Objetivos	Duración	Actores involucrados
Taller 1: Comprendiendo la violencia de género.	Promover conocimiento y sensibilización sobre los tipos de violencia de género y el ciclo de violencia.	2 horas	Facilitadoras/es y Mujeres migrantes participantes.
Taller 2: Fortalecimiento de la autoestima	Conocer pautas para fortalecer o recuperar la autoestima para el empoderamiento y la expresión emocional.	2 horas.	psicóloga(o), y mujeres migrantes participantes.
Taller 3: conociendo los recursos y	Dar a conocer los recursos y programas que abordan y	2 horas.	Facilitadoras/es y participantes.

programas en la comunidad.	previenen la violencia de género.		
Taller 4: Derechos ante la violencia de género.	Conocer los derechos legales de las mujeres migrantes.	2 horas	Mujeres migrantes, especialistas en género y derechos.
Taller 5: Seguridad y autocuidado frente a la violencia de género.	Fortalecer el conocimiento sobre las medidas de autocuidado para reducir las consecuencias de la violencia.	2 horas.	Mujeres migrantes, especialistas en género y derechos.
Taller 6: Dialogo y orientación sobre el proceso de denuncia.	Brindar información que permita aclarar diversas dudas sobre el proceso de denuncia.	2 horas	Personal de Cruz Roja Española.
Taller 7: Habilidades de comunicación	Dotar de habilidades comunicativas para la resolución de conflictos sin violencia y para el ejercicio diario.	2 horas	Psicóloga(o), y mujeres migrantes participantes
Taller 8: Cuidando la salud mental y física	Enseñar técnicas básicas de mindfulness y de autocuidado.	2 horas	Psicóloga(o), y mujeres migrantes participantes
Taller 9: Toma de decisiones y autonomía	Impulsar la toma de decisiones informadas y responsables	2 horas	Facilitadoras/es y Mujeres migrantes participantes.
Taller 10: Proyecto de vida y reinserción laboral.	Elaborar un plan de vida y orientación laboral básica	2 horas	Trabajador(a) social, y mujeres migrantes participantes

Nota. Fuente: Elaboración propia (2025).

Bloque 4: Articulación con la Cruz Roja Española y el proyecto “RadaRed”.

Se establecerán mecanismos de coordinación particularmente con Cruz Roja y su programa “RadaRed”, a través de un acuerdo de colaboración para asegurar la sostenibilidad de la intervención.

Tabla N° 8: Actividades del Bloque IV.

Actividad	Descripción	Objetivo específico	Actores involucrados
Coordinación interinstitucional	Reuniones con la Cruz Roja y programa “RadaRed”.	Asegurar la sostenibilidad de las acciones implementadas.	Instituciones locales, equipo del proyecto.
Acuerdo de colaboración	Elaboración del acuerdo de colaboración	Formalizar el acuerdo a través de un documento formal y legal.	Participantes, equipo técnico.

Nota. Fuente: Elaboración propia (2025).

3.7. Recursos y temporalización:

3.7.1. Recursos: Para reducir los costos que conlleva la ejecución del proyecto se utilizará los recursos que tiene la Cruz Roja. Sin embargo, se detallará los recursos necesarios:

Recursos materiales y logísticos: Para desarrollar las actividades, se consideró el presupuesto total de 1850.00 €, de los cuales se incluye los materiales de oficina, alimentación e impresión de materiales. Respecto a los gastos que generen los equipos tecnológicos, el espacio para las actividades, la movilidad, electricidad, agua e internet correrán a cargo de Cruz roja.

Recursos humanos: Teniendo en cuenta la necesidad de incorporar profesionales y expertos en el tema de percepción de género e igualdad, es fundamental considerar un equipo multidisciplinario para el desarrollo e inicio del proyecto en el cual se considerará su perfil profesional y su categoría dentro del proyecto como los honorarios respectivos que equivale a un total de 38100.00 €.

3.7.2. Presupuesto:

Tabla N° 9: Presupuesto del proyecto.

Presupuesto del proyecto:				
Recursos materiales				
Recurso / Concepto	Descripción	Unidad/ Cantidad	Costo unitario (€)	Total (€)
Materiales de oficina	Cuadernos, bolígrafos, carpetas, papel, etc.	50	3	150.00

Impresión de materiales	Infografías, folletos y material educativo para participantes.	300	1,5	450.00
Refrigerios para participantes	Para encuentros y talleres (agua, café, bocadillos).	50	5	250.00
Servicios de traducción/interculturalidad	En caso de participantes no hispanohablantes.	10	100	1000.00
			Subtotal:	1850.00
Recursos humanos				
Recurso / Concepto	Descripción	Unidad / Cantidad	Costo mensual (€)	Total (€)
Coordinador/a general del proyecto	Supervisión, gestión interinstitucional, seguimiento de actividades y evaluación.	10 meses (media jornada)	1200	12000.00
Psicóloga(o)	Conducción de talleres participativos y sesiones de escucha activa.	6 meses (jornadas puntuales)	1000	6000.00
Profesional en diseño gráfico y comunicación	Desarrollo de infografía con criterios de accesibilidad e inclusión.	2 meses (por producto)	1200	2400.00
Agente de igualdad de género	Asesoría técnica, diseño de contenidos formativos y validación. Conducción de entrevistas, grupos focales y análisis cualitativo.	7 meses (media jornada)	1100	7700.00
Trabajador(a) social.	Organización de actividades, gestión de materiales, informes.	10 meses (media jornada)	1000	10000.00
			Subtotal:	38100.00

Total:	39950.00
--------	----------

Nota. Fuente: Elaboración propia (2025).

El proyecto requiere un gasto total de 39,950.00 € para su ejecución, que incluye recursos materiales y humanos.

3.7.3. Temporalización:

El proyecto tendrá una duración aproximada de 10 meses, que permitirá el cumplimiento de los objetivos operativos, iniciando desde setiembre de 2025 hasta junio de 2026. (ANEXO 2: Cronograma del proyecto).

3.9. Evaluación:

La evaluación del presente proyecto de intervención se desarrollará con una metodología formativa y sumativa por considerarse la evaluación antes y durante el proceso de ejecución, que incluirá un comité evaluador de carácter interno, coherente con la metodología general del proyecto, en el cual se incluye a las mujeres migrantes, el equipo técnico y especializado en igualdad, personal voluntario e instituciones colaboradoras.

Se utilizarán las siguientes técnicas: entrevistas semiestructuradas, grupos focales, observación directa y análisis documental. Que permitirán valorar los aprendizajes y experiencias ganadas acorde con los objetivos del proyecto.

Asimismo, se emplearán fichas de seguimiento y guías de evaluación diseñadas con criterios de género, pertinencia cultural y sensibilidad intercultural, garantizando el respeto por la diversidad de contextos y vivencias de las participantes. Se priorizará una lógica no revictimizante, confidencial y ética durante todo el proceso evaluativo, asegurando la participación, informada y segura de todas las personas implicadas.

Los objetivos de la evaluación responden a la necesidad de valorar la pertinencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de las acciones implementadas, así como su posible replicabilidad en otras provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En concreto, se plantean los siguientes objetivos medibles:

- 🚩 Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos operativos y específicos del proyecto.
- 🚩 Identificar los cambios percibidos en el nivel de información, empoderamiento y acceso a recursos por parte de las mujeres migrantes participantes.

- ✚ Analizar la utilidad, claridad y pertinencia cultural de la herramienta comunicativa diseñada.
- ✚ Evaluar el servicio de la red de apoyo a través de cuestionario de satisfacción y efectividad.
- ✚ Determinar la incidencia del programa formativo en los niveles de conocimiento, sensibilización y capacidad de respuesta del personal técnico y voluntariado de Cruz Roja Española.

El proyecto aún no se implementa, por ende, el tipo de evaluación será de tipo ex ante, porque analizará la coherencia del proyecto antes de su ejecución, respecto a los indicadores y asegurar la factibilidad acorde al contexto planteado y recursos disponibles. Permitiendo planificar, identificar y anticipar debilidades como riesgos que afecten el objetivo central como el éxito del proyecto. Asimismo, se prevé que, una vez iniciada la fase de implementación, se aplique una evaluación de proceso, la cual facilitará conocer cómo se está ejecutando el proyecto de forma continua.

En ese sentido, la evaluación del proyecto presentado contara con una evaluación de diseño y una evaluación al implementarse, para asegurar su calidad y efectividad durante la intervención de forma continua, por el tiempo que dure el proyecto y contara con un coste de 3,995 €.

4. CONCLUSIONES:

Este proyecto contribuye a visibilizar la violencia de género que atraviesan las mujeres migrantes, como ofrecer una respuesta para fortalecer sus conocimientos, autonomía, acceso a los derechos de protección, acceso a la información y atención.

Responde a una necesidad urgente y profundamente arraigada en España: el acceso limitado a recursos y la información por parte de mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Las cifras analizadas evidencian no solo la magnitud del problema, sino también las múltiples barreras: legales, culturales, idiomáticas y sociales, que enfrentan estas mujeres para ejercer sus derechos y salir del círculo pernicioso de la violencia.

Su diseño se caracteriza por tener una metodología comunicativa- formativa con un enfoque interseccional y de género, que contribuye a crear una infografía que difunda los recursos y derechos; así como promover una red de apoyo de mujeres migrantes.

Asimismo, la colaboración estratégica con el proyecto “RadaRed” de la Cruz Roja Española permitirá la viabilidad operativa de la intervención, favoreciendo su replicabilidad en otros contextos provinciales.

Finalmente, se destaca la importancia de considerar este tipo de intervenciones que contribuyen a la prevención de la violencia de género y fomentan que políticas públicas actuales se replanteen para que:

- Reconozcan la diversidad de experiencias de las mujeres migrantes.
- Incorporen formación intercultural obligatoria para profesionales de servicios públicos.
- Garantizen acceso universal a la protección.
- Mejoren los sistemas de recogida de datos desagregados por nacionalidad, idioma y situación migratoria.
- Difundan información accesible y multilingüe sobre rutas de atención y recursos.
- Promuevan la autonomía económica mediante políticas laborales inclusivas y ayudas efectivas.
- Se incluya a los hombres y niños en la prevención de la violencia.

Es evidente que, pese a los avances legislativos y la existencia de servicios especializados, la persistencia de barreras estructurales muestra que la respuesta institucional aún no integra adecuadamente un enfoque interseccional que atienda la complejidad de las condiciones migratorias y de género. Sin esta mirada, las mujeres migrantes seguirán en cifras y con derechos vulnerados.

Como señala Gregorio Gil (1998), es fundamental desplazar el foco desde la idea de cambiar la “cultura” de las mujeres migrantes hacia la transformación de las condiciones estructurales que limitan su capacidad para desarrollar proyectos propios de vida y transformación social (pp. 12).

5. REFERENCIAS:

Accem. (s.f.). *Programas de atención a mujeres migrantes*. <https://www.accem.es>

Accem. (s.f.). *Castilla y León*. <https://www.accem.es/category/programa/territorio/castilla-y-leon/>

ADAVASYMT. (s.f.). *Quiénes somos*. <https://adavasynt.org/about/quienes-somos/>

Agulló Tomás, E., Llosa Fernández, J. A., Menéndez Espina, S., Rúa Arruñada, E., & Ventosa Varona, L. (Coords.). (2020). *Mujeres e inclusión social: Investigación y estrategias de innovación y transformación social*. EAPN-AS; Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias. <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI). (2018). *Mujeres migrantes víctimas de violencia de género en España: Documento de análisis en el marco de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género*. Coordinado por Tatiana Retamozo Quintana; investigación y redacción: Silvina Monteros Obelar; edición y maquetación: Graciela Atencio y Francisco Gatica. AIETI. <https://www.aieti.es>

Amador Muñoz, L. V., & Monreal Gimeno, M. C. (2016). *Intervención social y género* (Ed.). Narcea Ediciones. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/46090?page=4>

Amnistía Internacional. (2007). *Más riesgos y menos protección: Mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género*. Sección Española de Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/documents/eur41/012/2007/es/>

Bello Morales, A. (2012). *El contexto migratorio como determinante de la violencia de género en mujeres inmigrantes* [Tesis doctoral inédita, Universidad de Alicante, Departamento de Sociología II]. Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante. (pp. 104-139). https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/33040/1/tesis_santa_ana_bello.pdf

Boletín Oficial del Estado. (2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-544>

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). (s.f.). *Atención a mujeres refugiadas y víctimas de violencia*. <https://www.cear.es>

Comisiones Obreras de Castilla y León. (2021). *Mujeres inmigrantes en Castilla y León* (N.º 4). Observatorio Sindical de las Migraciones. <https://www.ccoo.es/>

- Cuesta García, A. (2025). *Violencia de género en mujeres inmigrantes: Factores implicados en la búsqueda de ayuda* [Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/121010>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s.f.). *Recursos y servicios*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es>
- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. (s.f.). <https://www.inclusion.gob.es/web/fisi>
- Fundación ANAR. (s.f.). *Estudio sobre la evolución de la violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia*. <https://www.anar.org/fundacion-anar-presenta-un-estudio-sobre-la-evolucion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-infancia-y-adolescencia/>
- García Bueno, M. P. (2014). *Manual de prevención de la violencia de género en extranjeras: Buenas prácticas*. Confederación Nacional Mujeres en Igualdad.
- Garrido Ríos, F. J. (2022). *Análisis y detección de la violencia de género y los procesos de atención a mujeres en situaciones de violencia: SSCE0212*: (1 ed.). IC Editorial. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/221077?page=66>
- Gobierno de España. (2007). *Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-2012*. Ministerio de Igualdad.
- Gobierno de España. (2010). *Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Extranjera Migrante*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Gonzales Pillado, E., & Fernández Fustes, M. D. (2006). *Violencia de género*. Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.
- Gregorio Gil, C. (1998). *Migración femenina: su impacto en las relaciones de género*. Narcea (pp. 257-267).
- Instituto de la Mujer. (2007). *Programa Sara: Espacios de crecimiento personal y profesional para mujeres migrantes*. ISBN 84-7899-207-3.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2022). Capítulo 4. Justicia. En *Perú: Compendio Estadístico 2022* (pp. 127–161). https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1835/
- Junta de Andalucía. (2021). *Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género con enfoque intercultural*. <https://www.juntadeandalucia.es>
- Junta de Castilla y León. (2022). *Guía de recursos para víctimas de violencia de género de la provincia de Segovia*. Diputación de Segovia. [Guía de Recursos para Víctimas de Violencia de Género - Diputación de Segovia - dipsegovia.es](https://www.guia-de-recursos-para-victimas-de-violencia-de-genero-dip-segovia.es)
- Junta de Castilla y León. (s.f.). *Registro de la red de atención a personas inmigrantes en Castilla y León*. Datos Abiertos Castilla y León. <https:// analisis.datosabiertos.jcyl.es/explore/dataset/registro-de-la-red-de-atencion-a-personas-inmigrantes-en-castilla-y-leon/table/>
- Junta de Castilla y León. (2003). *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León*, modificada por la Ley 7/2007. Boletín Oficial de Castilla y León. <https://www.bocyl.jcyl.es/>
- Junta de Castilla y León. (2010). *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León*. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-20072>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, 29 de diciembre de 2004.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 10, 12 de enero de 2000, pp. 1139–1150. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4>
- McAuliffe, M., & Oucho, L. A. (Eds.). (2024). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>

- Ministerio de Igualdad. (2023). *Boletín estadístico mensual sobre violencia de género: Noviembre 2023*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/boletinesmensuales/home.htm>
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (s.f.). *Infografías sobre mujeres*. https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/mujeres
- Ministerio del Interior. (s.f.). *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén)*. <https://www.interior.gob.es>
- Molina Berná, I. C. (2024). *Propuesta de proyecto de intervención psicosocial para mujeres inmigrantes del municipio de Cox (Alicante)* [Trabajo de fin de máster, Universidad Miguel Hernández]. Repositorio Institucional de la Universidad Miguel Hernández.
- Mora Quiñones, N. G., González González, L., Jasso Alfieri, R. D., Mesa Vaquero, J., Sotomayor Fernández, E., García Martínez, M., Blázquez Gallego, L., Rodríguez Leandro, C., Rafai Bahari, N., Góngora Alonso, N., Martínez, A., Casaña Camacho, S., González, I., Pérez, M., & Benito Pérez, M. (Coord.). (2021). *Material formativo para la prevención de la violencia de género en las mujeres migrantes*. Federación Andalucía Acoge. <https://www.acoge.org>
- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. (2023). *XVII informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (Anuario 2023)*. Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI). (s.f.). https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/observatorio_permanente_inmigracion
- Ortega Roig, M. (Coord.). (2010). *Inmigración, integración, mediación intercultural y participación ciudadana*. Editorial ECU. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/62220?page=102>
- Retamozo Quintana, T. (Coord.), Monteros Obelar, S., Atencio, G., & Gatica, F. (2020). *Mujeres migrantes víctimas de violencia de género en España: Documento de*

análisis en el marco de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI). <https://www.aieti.es>

Rodríguez González, V. (2021). Vulnerabilidad de las víctimas desde la perspectiva de género: una visión criminológica: (ed.). Dykinson. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/207321?page=278>

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2023). *Informe anual 2023 sobre centros penitenciarios*. Ministerio del Interior.

Simón Rodríguez, M. E. (2016). *Hijas de la igualdad, herederas de injusticias*. Narcea Ediciones. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/45940?page=187>

Soto, R., & Girón González, A. (2018). *Repensando la migración desde un enfoque de género: Proyectos productivos y financiamiento*. Editorial Miguel Ángel Porrúa. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/118476?page=1>

Tutistar-Rosero, D. X., Zurita Barber, B., Pinazo Dallenbach, J., & Salinas Canto, B. (2021). *Violencia de género en mujeres inmigrantes residentes en España: Un acercamiento a la realidad y las barreras de acceso a sus derechos*. Asociación Por Ti Mujer. <https://www.asociacionportimujer.org/>

Vigano, N. E. (2023). La interseccionalidad de la discriminación por razones de género, raza y etnia de las mujeres solicitantes de asilo víctimas de violencia de género en la UE. Especial referencia a la situación italiana. *Deusto Journal of Human Rights*, 12, 229–255. <https://doi.org/10.18543/djhr.2909>

Velasco Riego, L. (2015). *Violencia de género: Manual práctico para detectarla y afrontarla*. Ediciones Libertas.

ANEXOS:

ANEXO 1: Consolidado de Asociaciones, entidades y ONGs que abordan la migración en la comunidad Castilla y León.

Provincias	Asociaciones y Entidades	ONG's	Entidades Locales:
<u>Asociaciones,</u> <u>Entidades y</u> <u>ONG's en Ávila</u>	<u>Asociación Sociocultural</u> <u>Abulense BARAKA</u>	<u>Amnistía Internacional,</u> <u>Caritas. Cruz Roja</u>	<u>Ayuntamiento de Ávila,</u> <u>Diputación provincial de Ávila</u>

		Española, Manos Unidas y Unicef	
Asociaciones, Entidades y ONG's en Burgos	ATIM Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes Centro Cultural Mexicano en Burgos	Amnistía Internacional Cáritas Diocesana de Burgos Cruz Roja Burgos Manos Unidas Intermón Oxfam	Diputación de Burgos
Asociaciones, Entidades y ONG's en León	Asociación Dominicana de Castilla y León Y Asociación Colonia Cubano-Leonesa	Amnistía Internacional Castilla y León Cáritas Diocesana de León Cáritas Diocesana de Astorga Cruz Roja Española Intermón Oxfam Manos Unidas Manos Unidas Astorga Unicef	Ayuntamiento de Ponferrada
Asociaciones, Entidades y ONG's en Palencia	Asociación BG ROSA Asociación de mediación intercultural ASOMI Asociación Paraguaya de Aguilar de Campoo	Amnistía Internacional Cáritas Diocesana de Palencia Cruz Roja Española de Palencia Manos Unidas Unicef	Ayuntamiento de Palencia
Asociaciones, Entidades y ONG's en Salamanca	Asociación Cultural Salmantino Polaca "POLAÑOLES" Asociación de Inmigrantes Marroquíes Asociación de Senegaleses de Salamanca Asociación Dominicano Latina	Amnistía Internacional Cáritas Diocesana de Salamanca Cáritas Ciudad Rodrigo Intermón Oxfam Manos Unidas Manos Unidas Ciudad Rodrigo Cruz Roja Salamanca	Ayuntamiento de Salamanca
Asociaciones, Entidades y ONG's en Segovia	A.D.D. RODINA Asociación de Desarrollo y Diversión Asociación Polaca Karol Wojtyla	Cáritas Diocesana de Segovia Cruz Roja Española Manos Unidas Unicef	Ayuntamiento de Cuéllar
Asociaciones, Entidades y ONG's en Soria	Fundación Cepaim	Cáritas Diocesana de Osma- Soria. Cruz Roja Española de	Ayuntamiento de Soria

		Soria												
		Manos Unidas												
<u>Asociaciones, Entidades y ONG's en Valladolid</u>	A.S. Folclórica Ecuador													
	Almoustakbal													
	ASAIN STARA PLANINA	Amnistía Internacional												
	Asociación para el Progreso de los Inmigrantes de Castilla y León	Cáritas Diocesana de Valladolid												
	Mª Trinidad Sánchez	Cruz Roja Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid											
	Dominicanos	Intermón Oxfam												
	Yaguarcocha Ecuatorianos	Manos Unidas												
	Asociación Venezolanos en Valladolid	Teléfono de la Esperanza												
	Mexicanos en Valladolid													
	<u>Asociaciones, Entidades y ONG's en Zamora</u>		Cáritas Diocesana de Zamora											
	Asociación de Inmigrantes Multirracial	Zamora												Ayuntamiento de Zamora
		Cruz Roja												
		Manos Unidas												

Nota. Adaptado *Junta Castilla y León* (s.f.). Elaboración propia.

ANEXO 2: Cronograma del proyecto.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO													
PERIODO: 2025 -2026													
Nº	ACTIVIDAD	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	PERSONA ENCARGADA	
1	Taller de codiseño de infografía con mujeres migrantes												Equipo multidisciplinario
2	Validación final con grupo piloto												Facilitadoras y migrantes
3	Impresión y distribución de la infografía												Equipo multidisciplinario
4	Difusión digital por redes y medios aliados												Equipo multidisciplinario
5	Entrega directa en espacios comunitarios												Equipo multidisciplinario
6	Encuentros participativos iniciales												Equipo multidisciplinario
7	Conformación de grupos												Facilitadoras
8	Desarrollo de actividades comunitarias (charlas, círculos)												Equipo multidisciplinario

9	Capacitación en liderazgo y autonomía										Equipo multidisciplinario
10	Asesoría continua y seguimiento										Equipo multidisciplinario
11	Elaboración del contenido formativo										Equipo multidisciplinario
12	Ejecución de talleres presenciales										Equipo multidisciplinario
13	Reuniones de coordinación con Cruz Roja.										Equipo técnico
14	Firma de compromisos para sostenibilidad										Equipo multidisciplinario
15	Informe final del proyecto										Equipo multidisciplinario
16	Evaluación										Comité evaluador interno

Nota. Fuente: Elaboración propia, 2025.

ANEXO 3: Matriz operativa del proyecto de intervención.

Objetivo operativo	Actividad	Fase	Temporalidad	Responsables	Indicadores
OO 1.	Realización de grupos focales para identificar barreras de acceso a información	Diagnóstico participativo	Semanas 1-4	Equipo técnico	Nº de participantes / Barreras identificadas
	Taller de codiseño de infografía con mujeres migrantes	Diseño de herramientas	Semana 5-8	Facilitadoras y migrantes	Nº de sugerencias integradas
	Validación final con grupo piloto	Diseño de herramientas	Semana 9-10	Equipo técnico	Nivel de comprensión y claridad percibida
OO 2.	Impresión y distribución de la infografía	Implementación	Semana 11-12	Coordinación logística	Nº de ejemplares distribuidos
	Difusión digital por redes y medios aliados	Implementación	Semanas 13-14	Equipo comunicación	Alcance digital / Nº interacciones
	Entrega directa en espacios comunitarios	Implementación	Semanas 14-16	Voluntariado	Nº de beneficiarias alcanzadas

OO 3.	Encuentros participativos iniciales	Implementación	Semanas 17-20	Facilitadoras	Nº de asistentes / Frecuencia de encuentros
	Conformación de grupo motor	Implementación	Semana 21-22	Equipo técnico	Nº de mujeres comprometidas
	Desarrollo de actividades comunitarias (charlas, círculos)	Implementación	Semanas 23-26	Grupo motor	Nivel de participación / Confianza grupal
OO 4.	Capacitación en liderazgo y autonomía	Implementación	Semanas 27	Equipo formador	Nº de líderes formadas
	Asesoría continua y seguimiento	Implementación	Semanas 28 – Una vez por semana.	Equipo técnico	Nivel de autonomía logrado
OO 5.	Elaboración del contenido formativo	Diseño de herramientas	Semana 29	Equipo pedagógico	Contenidos adaptados culturalmente
	Ejecución de talleres presenciales	Implementación	Semanas 30 – 40 – una vez por semana.	Formadoras	Nº de participantes / Evaluación de aprendizaje
OO 6.	Reuniones de coordinación con Cruz Roja y otras entidades	Diagnóstico y evaluación	Semanas 35 y 36-37	Coordinación general	Nº de reuniones / acuerdos establecidos
	Firma de compromisos para sostenibilidad	Evaluación	Semana 37	Dirección del proyecto	Nº de entidades comprometidas

Nota. Fuente: Elaboración propia, 2025.

ANEXO 4: Metodología de los talleres formativos.

Nº	Título del Taller	Objetivo principal	Dinámica de inicio	Dinámica de cierre	Herramientas digitales
1	Comprendiendo la violencia de género	Promover conocimiento y sensibilización sobre los tipos de violencia de género y el ciclo de violencia.	Ronda de presentación y el juego de la rima.	Lluvia de ideas en pizarra digital sobre aprendizajes clave	Presentación en PowerPoint, pizarra digital (Jamboard / Miro)
2	Fortalecimiento de la autoestima	Conocer pautas para fortalecer o recuperar la autoestima para el empoderamiento y	Dinámica “Me reconozco a través del espejo” y cada una identificara sus	Mapa de fortalezas personales en grupo	Canva (hojas de trabajo),

		la expresión emocional.	virtudes y habilidades.		
3	Conociendo los recursos y programas en la comunidad	Dar a conocer los recursos y programas que abordan y previenen la violencia de género.	Ruta de servicios	Rueda de cierre: ¿qué recurso usaría y por qué?	Mapeo interactivo en Google Maps, Canva
4	Derechos ante la violencia de género	Conocer los derechos legales de las mujeres migrantes	Lluvia de ideas y cada una mencionara un derecho	Análisis de un caso práctico en grupos	PDF interactivo de derechos, presentación en PowerPoint
5	Seguridad y autocuidado frente a la violencia	Fortalecer el conocimiento sobre las medidas de autocuidado para reducir las consecuencias de la violencia.	Dinámica del semáforo	Construcción de plan de seguridad personal	Formulario editable en Google Forms, plantillas en Word/Canva
6	Diálogo y orientación sobre el proceso de denuncia	Brindar información que permita aclarar diversas dudas sobre el proceso de denuncia.	Mapa mental en grupo: “¿Qué me detendría a denunciar?”	Simulación del proceso de denuncia en parejas	Videos educativos (YouTube), presentación en PowerPoint
7	Habilidades de comunicación	Dotar de habilidades comunicativas para la resolución de conflictos sin violencia y para el ejercicio diario.	Juego de roles con frases cortas (comunicación pasiva, agresiva, asertiva)	Dinámica del espejo (reconociendo al otro con respeto)	Pizarra colaborativa (Jamboard), videos breves
8	Cuidando la salud mental y física	Enseñar técnicas básicas de mindfulness y de autocuidado.	Ejercicio de respiración guiada o meditación breve	Mándala de autocuidado individual	Videos educativos (YouTube), presentación en PowerPoint
9	Toma de decisiones y autonomía	Impulsar la toma de decisiones informadas y responsables	Juego de caminos: “¿Qué harías si...?”	Rueda de compromisos personales	Formularios interactivos, presentación visual (Canva)
10	Proyecto de vida y reinserción laboral	Elaborar un plan de vida y orientación laboral básica	Lluvia de sueños (¿qué quiero lograr?)	Línea del tiempo de metas personales	Canva (CV), recursos laborales (LinkedIn, bolsas de empleo locales)

Nota. Fuente: Elaboración propia, 2025.